

GOMEZ & DIAZ

ABOGADO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-000632- -00014-0000

Fecha: 2011-09-29 15:42:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 4

Doctor

JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 07-000.632

ASUNTO: PATENTE DE INVENCION - ENTRADA EN FASE NACIONAL - CAPITULO I PRESENTADA EL 04 DE ENERO DE 2007

TITULO: PALANCA DE TRANSMISION

CLASE: F16H 1/24

INVENTOR: SILBERMANN, Kai

SOLICITANTE: BÜHLER AG

MAGDA SALZBURG GARROS, mayor de edad, vecina de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad **BÜHLER AG**, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal presento **RECURSO DE REPOSICION** ante el **Superintendente de Industria y Comercio** contra el acto administrativo **No. 47.343** del **31 de Agosto de 2011**, notificado por **Edicto** desfijado el 22 de Septiembre de 2011.

MOTIVOS DE DISENSO:

Los principales motivos de disenso frente a la Resolución impugnada están basados en el raciocinio efectuado por el Despacho en el estudio de patentabilidad de la invención que conllevó a denegar la patente de invención a la creación titulada **PALANCA DE TRANSMISION**, por las siguientes razones:

En primer lugar, el criterio esbozado por el Despacho, en el considerando **OCTAVO** respecto a **"que las Reivindicaciones 1 a 5 contenidas en**



GOMEZ & DIAZ

ABOGADOS ASOCIADOS

- 2 -

los folios 136 y 137 carecen de novedad". Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Objeto de la invención.

"El objeto de la invención se refiere a un mando de movimiento para dispositivos transversales o rotativos, representado en la siguiente gráfica:

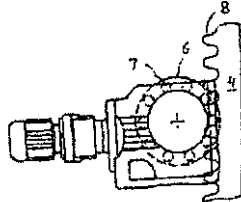


FIGURA 1 "Consultadas las fuentes de información con que

se cuenta, se encontró el documento EP 0851150, titulado "A transmission device for converting a torque between rotary movement and linear movement", con fecha de publicación del 1 de julio de 1998, anterior a la fecha de la prioridad invocada y relacionado con la materia de la solicitud en estudio".

"La anterioridad EP0851150 (de aquí en adelante denominada D1) da a conocer un aparato de transmisión de torque, que convierte el movimiento rotacional a movimiento lineal, mediante el uso de una cremallera que tiene una pluralidad de dientes y un piñón que posee una correspondiente intermediación entre ellos".

"Tal como se puede observar, las características de la Reivindicación 1 de la presente solicitud se encuentran previamente divulgadas en el documento D1 de manera idéntica. Por su parte, las reivindicaciones 2 a 5 no aportan elemento técnico nuevo alguno que genere una distinción frente al estado de la técnica".

Nuestro poderdante no está de acuerdo con los argumentos del Despacho con respecto a la falta de novedad de la invención en estudio porque el documento D1 muestra claramente los carriles de guía (8) que constituyen el piso del puente (ver Figura I, columna 6, líneas 11-16 del documento D1), y el anillo de engranaje no se puede utilizar como un piso del puente, como es el caso de lo descrito en la Reivindicación 1 de la solicitud de patente en estudio, que se refiere a un anillo de engranaje (4) que se utiliza simultáneamente como un piso del puente y donde el

GOMEZ & DIAZ

ABOGADOS ASOCIADOS

- 3 -

apareamiento del material es hecho de tal manera que la rueda del pasador (6) se define como la pieza de desgaste y está colocada de manera estacionaria con un dispositivo motor.

Además, en el documento D1 no hay ninguna divulgación sobre el vínculo material que define el desgaste, entre el anillo dentado y la rueda del perno, ni se define como una pieza de desgaste, entre el anillo de engranaje (4) y la rueda del pasador (6). La divulgación citada por el examinador (columna 10, líneas 38-45) sólo describe los materiales que se utilizarán para la cremallera (5) y el piñón (7), no se describe que el piñón (7) realiza la función de pieza de desgaste en comparación con el anillo de engranaje (4). Por el contrario, en el documento D1 se describe una cremallera (5) y un piñón (7), que reducen el desgaste del piñón (7) (ver documento D1, columna 4, líneas 23-35).

Esto tiene la ventaja de que las zonas sometidas a desgaste pueden ser fácilmente reemplazados (tal como aparece en la página 1, párrafo 6, de la solicitud) y el diseño es simple, ya que el anillo de engranaje (4) es usado simultáneamente como un piso puente. La unidad de mando proporciona una seguridad en el funcionamiento y el gasto es relativamente bajo. Además, es un diseño sencillo, por lo cual se facilita su montaje y desmontaje. El dispositivo puede desplazarse longitudinalmente, y los dos anillos de engranaje 4 están colocados en forma paralelo y las piezas de desgaste se encuentran en la rueda de pasador (6). El anillo de engranaje 4 está colocado de manera estacionaria en una rueda de desplazamiento 3.

Mientras que el documento D1 enseña una cremallera (5) y piñón (7), que reduce el desgaste (columna 4, líneas 23 - 35); por lo tanto, el documento D1 enseña lejos de la elección del material de acuerdo con la invención de manera que el eje de la rueda es la pieza de desgaste.

Por lo anteriormente mencionado, queda claramente demostrado que existen características técnicas relevantes y objetivos específicos diferentes entre la invención que se está reivindicando en la solicitud de patente de nuestro poderdante y la descrita en el documento D1, por lo cual la invención definida en la **Reivindicación 1** y las demás **Reivindicaciones 2 a 5** dependientes, cumplen con el requisito de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACION INDUSTRIAL** con respecto a las enseñanzas del documento D1 y con los exigidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.



GOMEZ & DIAZ

ABOGADOS ASOCIADOS

- 4 -

*Por lo tanto, los argumentos expuestos por el Examinador Técnico de Patentes carecen de fundamento por las razones expuestas anteriormente y, en consecuencia, solicito **REVOCAR el artículo primero de la Resolución No. 47343 del 31 de Agosto de 2011**, mediante el cual se denegó la patente en mención y se proceda a **CONCEDER la Patente de Invención titulada: "PALANCA DE TRANSMISION"** a nombre de la sociedad **BÜHLER AG**.*

NOTIFICACIONES

Le informo a usted que la sociedad poderdante y la suscrita recibiremos notificaciones en la Carrera 7 No. 32-85 Oficina 501 de este Distrito Capital de Bogotá.

Atentamente,


MAGDA SALZBURG GARROS
C.C. No. 35.458.610 DE USAQUEN
T.P. No. 35.337 del C. S. de la J.

MSG/

PRESENTACIÓN PERSONAL DE ABOGADO

El anterior memorial fue presentado personalmente por


quien se identificó con la C. de C. No. 35.458.610

de USAQUEN

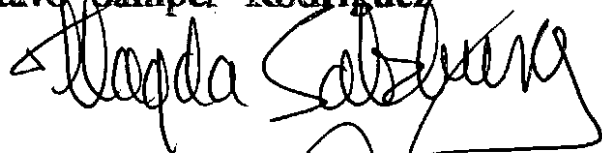
Tarjeta Profesional No. 35337-45J

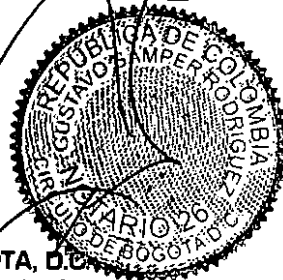
Bogotá, D.C.

29 SET. 2011

El Notario Veintiséis

Gustavo Samper Rodríguez





CARRERA 7 No. 32-85, OFICINA 501 - BOGOTÁ, D.C.
TELEFONOS: 2452462 - 2859058 - 3202255
E-MAIL: gomezydiaz@etb.net.co